

No. 54558*

**Peru
and
Food and Agriculture Organization of the United Nations**

Agreement between Peru and the Food and Agriculture Organization of the United Nations relating to project GCP/RLA/193/BRA: Support for National and Subregional Strategies for Food and Nutritional Security and Overcoming Poverty in Countries of Latin America and the Caribbean. Lima, 2 March 2015

Entry into force: *20 August 2015 by notification, in accordance with article 17*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Peru, 30 June 2017*

**No UNTS volume number has yet been determined for this record. The Text(s) reproduced below, if attached, are the authentic texts of the agreement /action attachment as submitted for registration and publication to the Secretariat. For ease of reference they were sequentially paginated. Translations, if attached, are not final and are provided for information only.*

**Pérou
et
Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et
l'agriculture**

Accord entre le Pérou et l'Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture relatif au projet GCP/RLA/193/BRA: Soutien aux stratégies nationales et sous-régionales pour la sécurité alimentaire et nutritionnelle et pour vaincre la pauvreté dans les pays d'Amérique latine et des Caraïbes. Lima, 2 mars 2015

Entrée en vigueur : *20 août 2015 par notification, conformément à l'article 17*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Pérou, 30 juin 2017*

**Aucun numéro de volume n'a encore été attribué à ce dossier. Les textes disponibles qui sont reproduits ci-dessous sont les textes originaux de l'accord ou de l'action tels que soumis pour enregistrement. Par souci de clarté, leurs pages ont été numérotées. Les traductions qui accompagnent ces textes ne sont pas définitives et sont fournies uniquement à titre d'information.*



Programa de Cooperación FAO (GCP)

ACUERDO DE PROYECTO

1. A petición del Gobierno de Perú (en adelante el Gobierno), y en el marco de su acuerdo con el Gobierno de Brasil (en adelante Gobierno donante), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporcionará asistencia para la ejecución del proyecto que se indica a continuación.

Título del proyecto: Apoyo a las Estrategias Nacionales y Subregionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), y de Superación de la Pobreza en países de América Latina y el Caribe

Símbolo del proyecto: GCP/RLA/193/BRA

En el Documento de Proyecto adjunto se facilita una descripción detallada del mismo, en particular la información básica, la justificación, en el marco del proyecto, las disposiciones para la ejecución y la gestión, así como para la supervisión, el seguimiento, la información sobre la gestión y la presentación de informes.

OBLIGACIONES DE LA FAO

2. La FAO se encargará de la contratación de consultores para estudios y otras labores específicas, los viajes internacionales, los sueldos y los honorarios del personal internacional previsto en el Documento de Proyecto. Las candidaturas de dicho personal internacional se someterán a la aprobación del Gobierno conforme a los procedimientos de la FAO. La FAO se encargará asimismo de la contratación, los sueldos y los honorarios de expertos, consultores y personal nacionales previstos en el Documento de Proyecto, salvo del personal de contraparte asignado por el Gobierno.

3. La FAO adquirirá, de conformidad con sus normas y reglamentos, el equipo y los suministros descritos en el Documento de Proyecto. El equipo constituirá propiedad de la FAO en el período de duración del proyecto. La FAO, en consulta con el Gobierno y con el Gobierno donante, decidirá la destinación definitiva del mismo.

4. La FAO organizará misiones periódicas de supervisión, apoyo o examen técnicos en relación con el proyecto, financiando todos los gastos con cargo al presupuesto del proyecto.

5. Todas las obligaciones de la FAO estipuladas en este Acuerdo de Proyecto estarán sujetas a: i) las decisiones de sus órganos rectores y a sus disposiciones constitucionales, financieras y presupuestarias; y ii) la recepción de las aportaciones necesarias del Gobierno donante. Todas las cuentas y los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos y estarán sujetos exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en el Reglamento Financiero, el Reglamento General y las directrices de la FAO. Cualesquiera obligaciones asumidas por la FAO podrán ser absorbidas en cualquier momento por el Gobierno donante.